



"2025- 70º aniversario de la provincialización del Neuquén"

Ordenanza Municipal N°2.003/2025.

FUNDAMENTOS:

De las actuaciones obrantes en el expediente de referencia surge que los Sres. Fuentes y Barrera cumplieron con todas las obligaciones establecidas en el Artículo 59º de la Ordenanza N.º 1527/18, referidas a la aceptación de la adjudicación, pago del terreno, toma de posesión y presentación de planos conforme al Plan de Ordenamiento Urbano Territorial.

Los planos fueron presentados y aprobados oportunamente, quedando registrados bajo Expediente N.º 1887/23.

Cabe señalar que las demoras administrativas del Municipio no pueden afectar derechos ya adquiridos ni impedir el reconocimiento del cumplimiento de las obligaciones.

Por ello, corresponde declarar cumplidas las obligaciones exigidas y autorizar la escrituración a favor de los adjudicatarios.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRANSE cumplidas por los Sres. FUENTES CRISTIAN, DNI N°27.505.537, y NOELIA BARRERA, DNI N° 29.156.247, las obligaciones fiscales, contractuales y técnicas establecidas en la Ordenanza N° 1527/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE, por intermedio del Intendente Municipal Sr. Daniel Alberto Soto, la propiedad del lote adjudicado a los mencionados compradores, conforme a las constancias obrantes en el expediente administrativo. -----





"2025- 70º aniversario de la provincialización del Neuquén"

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que los trámites y gestiones tendientes a obtener el título de propiedad a su nombre serán exclusivamente por cuenta y cargo de los interesados (mensura, escrituración, entre otros). -----

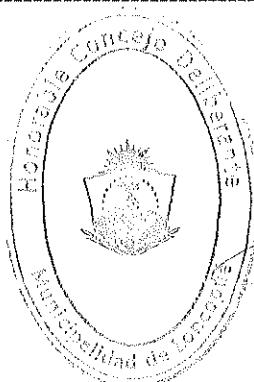
ARTÍCULO 4º: REMÍTASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento. -----

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE de la presente Ordenanza a los Sres. FUENTES CRISTIAN, DNI N°27.505.537, y NOELIA BARRERA, DNI N° 29.156.247. -----

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, bajo Acta N° 39 de Sesión Ordinaria. -----


Arabel Lidia
Secretaría Legislativa
H.C.D Loncopué




Prof. Marina I. Martínez
Presidente H.C.D
Londopué





DECRETO MUNICIPAL N°151/2025

Loncopué, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

Nota de Entrada N° 2284/2025 – 25/11/2025 – de ingreso de la Ordenanza N°2003/2025

y,

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N°2003/2025.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

